



327

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2014-CM/MDP

Villa Punchana, 25 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesiones Ordinarias de Concejo, de fechas 04 y 07 de Febrero de 2014, respectivamente, aprobó mediante Acuerdos de Concejos N° 010-2014-SO-MDP y N° 015-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que "Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Venecia", Cincuenta y Dos (52) moradores del Asentamiento Humano "03 De Diciembre", Catorce (14) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" y Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Arquimedes Santillán"; ubicados en la jurisdicción del Distrito de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;





326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2014-CM/MDP

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen **o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.**

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Informe Legal N° 035-2014-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancia de Posesión a favor de **Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Venecia" en la jurisdicción del Distrito de Punchana, según relación contenida en el Informe N° 008-2014-UBS-GSM-MDP, expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social; para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica;**

Que, mediante Informe Legal N° 047-2014-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancias de Posesión a favor de **Cincuenta y Dos (52) moradores beneficiados del Asentamiento Humano "03 de Diciembre", Catorce (14) moradores beneficiados del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" y Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Arquimedes Santillán" del Distrito de Punchana, según los documentos contenidos en los Informes N° 09, 12 y 11-2014-UBS-GSM-MDP, de fechas 28 Y 29 de Enero de 2014, respectivamente, emitido por la Unidad de Bienestar Social de la Gerencia antes indicada, para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica;**





325

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2014-CM/MDP

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE CINCUENTA (50) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "NUEVA VENECIA"; CINCUENTA Y DOS (52) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "03 DE DICIEMBRE"; CATORCE (14) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "DELICIA MANZUR KAHN" Y VEINTICINCO (25) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "ARQUÍMEDES SANTILLÁN" UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Cincuenta (50) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Venecia"; Cincuenta y Dos (52) moradores del Asentamiento Humano "03 De Diciembre"; Catorce (14) moradores del Asentamiento Humano "Delicia Manzur Kahn" y Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Arquímedes Santillán".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Tecnología





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2014-CM/MDP

de la Información su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe.



ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE